

DECLARACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD

PREÁMBULO

Recordando el Décimo Aniversario de la adopción del Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad del Foro Europeo de la Discapacidad, documento de referencia utilizado para hacer valer la lucha de las niñas y mujeres con discapacidad en defensa de su no discriminación,

Reconociendo la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente el Artículo 6 sobre mujeres con discapacidad, y los demás artículos,

Teniendo en cuenta el Artículo 13 del Tratado de la Unión Europea,

Considerando la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Pekín,

Considerando la Resolución sobre la formación de una red europea de mujeres con discapacidad, adoptada en Berlín del 2 al 4 de mayo de 2007,

Considerando las múltiples demandas expresadas por las propias niñas y mujeres con discapacidad, puestas de manifiesto en informes públicos y foros de distinta índole,

Las personas participantes en la Conferencia de Madrid del EDF y del CERMI, en representación, por un lado, de 26 Consejos Nacionales de organizaciones de discapacidad, 13 organizaciones miembro de EDF de pleno derecho, 10 organizaciones miembro de EDF ordinarios, el Comité de Mujeres de EDF y la Comisión de la Mujer del CERMI, más un elevado número de observadores expertos en género y discapacidad.

DECLARAMOS

Que, a pesar de los avances importantes obtenidos en los últimos años, este tipo de discriminación sigue representando un problema grave y alarmante. Las niñas y mujeres con discapacidad siguen hoy en día enfrentándose a los efectos de una discriminación clara y rotunda. Así lo demuestran los datos y las

experiencias de las niñas y mujeres con discapacidad, que muestran la existencia de mayores carencias educativas, más desempleo, salarios inferiores, acceso limitado a los servicios de salud y maternidad, limitaciones para el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos, acceso escaso o nulo a los programas y servicios dirigidos a las mujeres en general, mayor riesgo de padecer situaciones de violencia y todo tipo de abusos, limitación en la existencia de datos desagregados por género y discapacidad, infrarepresentación en nuestras asociaciones, etc.

Estas mujeres experimentan aún más discriminación que los hombres con discapacidad y las mujeres sin ella. La existencia de prejuicios y estereotipos distorsionan la imagen que tienen de sí mismas y su percepción de ser ciudadanas con plenos derechos humanos y civiles. En este sentido, las mujeres con discapacidad suelen carecer de recursos o dispositivos legales eficaces para eliminar y corregir dichas conductas discriminatorias.

Por todo lo expuesto RECLAMAMOS QUE

El EDF, como organización que aglutina a las organizaciones de discapacidad en Europa, y sus organizaciones miembro, adopten e implementen estos principios, a través de los siguientes puntos de acción:

1. Llevar a cabo urgentemente acciones de sensibilización y desarrollar medidas de acción positiva específicamente diseñadas para niñas y mujeres con discapacidad, que supongan aunar esfuerzos y hagan necesario el trabajo a escala local, nacional, regional y europea para conseguir el mismo objetivo;
2. Asegurar que las mujeres participen en igualdad y de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones dentro de todas las estructuras del EDF. Esto también deberá darse en las organizaciones miembro del EDF;
3. Revisar los estatutos y el reglamento interno del EDF para garantizar que las mujeres y los hombres tengan el mismo acceso a los órganos responsables de la toma de decisiones dentro de la organización;
4. Asegurar los recursos adecuados, así como la captación activa de fondos y distribución equitativa de los mismos para promover un trabajo efectivo en las áreas prioritarias que conciernen a las mujeres con discapacidad. Para llevar esto a cabo, el EDF debe explorar las líneas presupuestarias existentes en las Instituciones Europeas;
5. Garantizar que todos los canales de comunicación del EDF se utilicen para dar a conocer las opiniones de las niñas y mujeres con discapacidad, así como de las madres de niñas y niños con discapacidad. El EDF y sus organizaciones

miembro deben incluir información sobre la situación de las niñas y mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de su actividad. Paralelamente, es necesario elaborar documentos específicos dirigidos a las mujeres, a las partes interesadas y a la sociedad en general;

6. Asegurar la adjudicación de fondos de su presupuesto para la formación y el desarrollo de reuniones y seminarios para su empoderamiento, la formación de líderes y capacitación para el fortalecimiento de y para las mujeres con discapacidad, así como apoyar a las niñas y mujeres con discapacidad en su proceso de identificación personal;

7. Recomendar a todas las organizaciones de discapacidad el desarrollo de acciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades y eliminación de la discriminación contra sus mujeres miembro, a través de la creación de grupos de trabajo que velen por y trabajen para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales;

8. Establecer contactos con las distintas autoridades europeas, regionales, nacionales y locales, responsables de los asuntos de género, no discriminación, discapacidad e igualdad de oportunidades, solicitándoles que se informe y se actúe sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo aquellas que viven en instituciones, se impulsen investigaciones en colaboración con las organizaciones de personas con discapacidad y se desarrollen planes de acción específicos para mejorar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad;

9. Recomendar la creación y apoyo de comisiones y redes de mujeres en sus respectivas estructuras regionales, nacionales y locales. Esto fortalecerá el diálogo continuo sobre temas prioritarios relativos a mujeres y niñas con discapacidad, así como a madres de niños y niñas con discapacidad;

10. Promover y apoyar el trabajo del comité de mujeres de EDF, así como asegurarse de que en todas las asambleas generales anuales se incluya una sesión que aborde los temas prioritarios que conciernen a las niñas y mujeres con discapacidad, y, en este sentido, fomentar que todas las mujeres y hombres en puestos de toma de decisiones dentro del movimiento de la discapacidad a todos los niveles trabajen para la consecución de estas demandas.

Madrid, 18 de noviembre de 2007